

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2016/MDSJ-C.**

San Jerónimo, 04 de Julio 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Junio del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenás Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Exp. N° 016-00006037 la señora Roció Inés Rojas Tito Presidenta de la APV Buena Vista, solicita autorización para instalación de agua para ejecución de la Red Matriz con apoyo de la Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento, y exoneración de pagos de instalaciones domiciliarias de agua y desagüe, informando que los propietarios de la APV realizaron la ejecución de la red de desagüe en su totalidad, señalando además que cuentan con algunos materiales como son tubos y otros para la instalación de la red de agua.

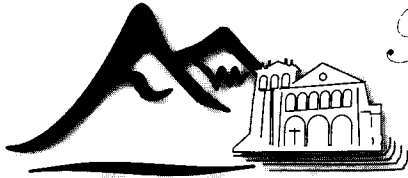
Que, mediante Informe N° 111-2016-DSB-MDSJ-C el Jefe (e) de la División de Saneamiento Básico, informa que el Expediente Técnico "Red de Agua y Desagüe de la APV Buena Vista" con un monto presupuestal de S/ 176,416.87 Soles, fue ejecutada por los propios beneficiarios en un 88% aproximadamente con el apoyo del 12% por parte de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo a través de la División de Saneamiento Básico de la Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento con mano de obra, herramientas, gastos de supervisión y gastos de liquidación, beneficiando a una población de 27 familias, la cual actualmente cuenta con una red matriz de Alcantarillado, sin embargo; no cuenta con el servicio de agua potable a domicilio, sugiriendo que deber ser atendido el pedido de la APV en sesión de concejo bajo las consideraciones de su informe.

Que, conforme a los documentos precedentes, la señora Roció Inés Rojas Tito Presidenta de la APV Buena Vista a través del Exp. N° 016-00007605 solicita la rebaja del 50% de la instalación de agua y desagüe de la APV Buena Vista, manifestando también que ya cuentan con los medidores y accesorios para dicho servicio. La misma que es elevada mediante Informe N° 129-2016-GMAS-MDSJ/C de la Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento.

Que, la directiva de la APV Buena Vista, ratifica de manera verbal su última solicitud en sesión de concejo, agregando a ello la solicitud referente a la forma de pago, manifestando que debido a los bajos recursos económicos de los vecinos se dé la facilidad de pagar en dos partes; corroborando que para la licencia de instalación de agua y desagüe las familias beneficiarias cuentan con los medidores y accesorios; además solicitan el apoyo de maquinaria para la nivelación de la calle donde se encuentra la imagen de la Cruz que representa a los fallecidos tras la caída del avión que los transportaba.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o

*Trabajando Juntos!!!*



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

“Patrimonio Cultural de la Nación”

000713

Distrito Ecológico

institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el Artículo 9º inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley”.

Que, el Concejo Municipal, en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley Nº 27972 está facultado a tomar decisiones en salvaguarda de mejorar la calidad de vida de la población.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente** la solicitud de exoneración del 50% de la tasa por Licencia de Instalación de Agua y Desagüe; en favor de las Veintisiete (27) familias beneficiarias de la APV Buena Vista del Distrito de San Jerónimo- Cusco-Cusco. Y **procedente** la solicitud respecto de la forma de pago por dicho concepto, la misma que será efectuada en dos partes: siendo el primer pago al 30 de Julio y el segundo pago al 30 de Agosto de 2016, cual debe precisarse que corresponde a una conexión por familia beneficiaria; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Y ATENDER**, el pedido de apoyo con maquinaria, en favor de los vecinos de la APV Buena Vista del Distrito de San Jerónimo- Cusco-Cusco, para la nivelación de la calle donde se encuentra la imagen de la Cruz, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento para que a través de la División de Saneamiento Básico adopte las medidas necesarias para el cumplimiento del artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura para que en coordinación con la División de Equipo Mecánico adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del artículo segundo del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO

Abog. Willian Paño Chinchazo  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Medio Ambiente y Saneamiento. (Exp)  
D. de Saneamiento Básico  
Gerencia de Infraestructura  
D. de Equipo Mecánico  
APV  
Archivo.

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe